



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2021- CM/MDL.

Laredo, 21 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Laredo, reunidos en sesión ordinaria de fecha 20 de enero del 2021, bajo la presidencia del señor alcalde ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO.

VISTO:

El informe legal N° 004-2021-AL/MDL, suscrito por el asesor legal sobre propuesta de ordenanza que establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondientes al ejercicio fiscal 2021.- ref. Informe N° 003-2021-GAT/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia precepto constitucional establecido en el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades.

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, dispone que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley, siendo las ordenanzas normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el artículo 13° del D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de tributación municipal, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido en la CUARTA Disposición final del texto único ordenado de la ley de tributación municipal aprobado por decreto supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades que brinden servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos recibos, no más de 0.4 % de la unidad impositiva tributaria vigente al 01 de enero de cada año fiscal;

Que, de conformidad a los artículos 74°, 194° y 195° numeral 4) de la constitución política del Perú y el artículo 9°, numeral 9) de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, en virtud de lo señalado es necesario que el Gobierno Municipal, apruebe la Ordenanza que establece el importe del derecho de emisión mecanizada y el monto mínimo por concepto de impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 9º numeral 8), 40º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto UNANIME de los señores regidores del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTICULO PRIMERO. - ESTABLECER, que para el Ejercicio Fiscal 2021, la Municipalidad Distrital de Laredo, aplicará el monto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y recibos de pago del impuesto Predial, equivalente a S/. 17.60 Soles.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, el impuesto predial mínimo de 0.6% de la UIT, vigente del presente ejercicio fiscal equivalente a S/. 26.40 Soles.

ARTICULO TERCERO. - FACULTAR, al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la ejecución y ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y Pago del Impuesto Predial 2021.

ARTICULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Ordenanza conforme a ley.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE